

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipog. Añca*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7224

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 16 y 17 de Abril)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Jurado del concurso Musical incorporado a la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento vigente para las Exposiciones de Bellas Artes y Artes decorativas, en sesión celebrada el 25 de Marzo último, según consta en el acta de dicha sesión remitida a este Ministerio, acordó las bases del Concurso Musical que ha de coincidir con la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas del año presente, y que fué convocado, al propio tiempo que esta Exposición, por Real orden de 1.<sup>o</sup> de Febrero anterior, y encontrándose ajustadas las referidas bases a lo prescrito en el citado Reglamento respecto de estos Concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder su aprobación a las mismas, disponiendo que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los artistas a quienes interesen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Bases que han de regir para el Concurso Musical incorporado a la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas de 1913.

Primera. Se concederá un premio de 5.000 pesetas (1.000 para el autor del libro y 4.000 para el de la música salvo convenio distinto entre ellos) a una ópera ó drama musical.

Los trabajos que opten a este premio deberán reunir los siguientes requisitos:

1.<sup>o</sup> Estar escritos en castellano.  
2.<sup>o</sup> No haber sido ejecutados ni impresos, total ó parcialmente, con anterioridad, ni haber obtenido premios ó distinciones de cualquier clase en otros concursos.

3.<sup>o</sup> Acompañar, además de la partitura de orquesta, una reducción comple-

ta para canto y piano y un ejemplar manuscrito del libro ó texto literario.

Segunda. Se concederá un premio de 2.000 pesetas a una composición instrumental para cuarteto de instrumentos de arco (dos violines, viola y violonchelo.)

Las obras que aspiren a este premio deberán ser inéditas y sus autores solo presentarán las partituras de ellas.

Tercera. Se concederá un premio de 1.000 pesetas a una monografía que desarrolle la biografía y bibliografía de un artista músico español ya fallecido ó un período de la Historia musical española.

Este trabajo deberá estar documentado, y a él podrán acompañarse cuentas fotografías y datos de toda especie que estime el autor convenientes para mayor ilustración de su obra.

Cuarta. Se concederá un premio de 4.000 pesetas a una agrupación instrumental de música de cámara.

La prueba consistirá en ejecutar cada una de las agrupaciones que opten a este premio un concierto en el local de la Exposición en el día ó días que el Jurado señale, cuyo concierto se dará una parte a composiciones de autores españoles y otra al «Cuarteto en fa menor, op. 95 de Beethoven», quedando la parte restante a la elección de los concursantes.

De este premio sólo percibirá la mitad al resolverse el Concurso y la otra mitad al siguiente año, si acredita haber celebrado en el intermedio un número de ocho conciertos y ejecutado en cuatro de ellos por lo menos obras de compositores españoles obligándose a cumplir estos requisitos en el año siguiente. De estos conciertos, cuatro, por la menos, se ejecutarán en Madrid.

La agrupación premiada deberá dar un concierto en el local de la Exposición después de obtenido el premio.

Quinto. Los autores presentarán sus trabajos escritos con claridad, firmados con su nombre, sin lemas ni pseudónimos, en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes hasta el 30 de Septiembre próximo, a las agrupaciones de música de cámara que opten al premio de la base cuarta podrán solicitarlo hasta el 30 de Abril próximo.

Para tomar parte en los concursos se acompañará con cada trabajo ó instancia una propuesta para la formación del Jurado, conforme a lo reglamentariamente dispuesto.

Formarán el Jurado los que dentro de las categorías respectivas hubieren obtenido mayor número de votos, considerándose los demás, por su orden, como suplentes en caso necesario.

Madrid, 10 de Abril de 1913.—Aprobado por S. M.: López Muñoz.

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Asociación General de Cazadores y Pesca-

dores de España, solicitando se amplie el plazo concedido por Real orden de 12 de Marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la vigente ley de Caza, a cuyo efecto, y deseando la Asociación secundar tan laudables propósitos, tiene proyectado la celebración en Madrid de un Congreso Nacional de Cazadores, é interesa que al mismo se conceda el patronato del Gobierno y especialmente del Ministerio de Fomento, y una subvención para atender a parte de los gastos que ha de ocasionar dicho Congreso:

Considerando que las discusiones y conclusiones que se promuevan y aprueben en el Congreso de Cazadores y Pescadores de España que se proyecta por la Asociación General solicitante puedan ser de importancia grande como datos de la información dispuesta por Real orden de 12 de Marzo último:

Considerando que el patronato que se solicita no puede ser otro que la protección oficial que el Ministerio de Fomento pueda dar a dicho Congreso para su mejor funcionamiento.

Considerando que las subvenciones para Congresos, Exposiciones y concursos de carácter agrícola, industrial y comercial deben solicitarse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 6 de Diciembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ampliar hasta el 1.<sup>o</sup> de Agosto del corriente año el plazo concedido por Real orden de 12 de Marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la ley de Caza vigente, a fin de que puedan tenerse en cuenta los datos y antecedentes que aporte a la información del proyectado Congreso de Cazadores y Pescadores de España.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1913.

VILLANUEVA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 15 de Abril)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 954

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril é Instrucciones de la Real orden de 29 de Mayo de 1910, ha acordado esta Junta anunciar nueva convocatoria para formar una lista de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades vacantes en las Escuelas públicas en esta provincia.

Los Maestros y Maestras que deseen figurar en dichas listas han de dirigir sus

instancias documentadas al Señor Gobernador presidente, dentro del plazo de quince días siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 15 de Abril de 1913.—El Gobernador Presidente, Mariano de la Vega Inclán.—El Secretario, Salvador M.<sup>a</sup> Bover.

Núm. 966

### INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

#### Inspección provincial del Trabajo de Baleares

Se recuerda a los Señores industriales que empleen trabajadores menores de 14 años, la obligación de tener los certificados a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo del mismo año, acerca del trabajo de mujeres y niños.

Existiendo en varias imprentas de esta capital los impresos en los que deben extenderse los referidos certificados, y trascurrido el plazo marcado en la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 2 de Diciembre de 1912, inserta en el n.<sup>o</sup> 7165 del BOLETIN OFICIAL de la misma, se exigirá a los infractores la responsabilidad indicada en la expresada circular.

Palma 16 de Abril de 1913.—El Inspector provincial del Trabajo, Mariano Sancho.

Núm. 949

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Murallas*.—Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las subastas que tuvieron lugar los días 9 de Enero y 13 de Marzo del corriente año, para la venta de un solar procedente de la cortina situada entre los baluartes de Santa Margarita y de Jesús, señalado con la letra A. en el plano que obra en el expediente de referencia, lindante con las calles 54, 59 y 60 del plano de Eusebio y con el acueducto que abastece la fuente de San Pedro dejando un paso intermedio de 1'50 metros; este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de Abril del año en curso, acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo a la hora doce, en su sala Capitular, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 7167 y en el edicto núm. 2.754, correspondiente al 7 de Diciembre de 1912, con la sola excepción de que quedan sin efecto las condiciones 4.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> quedando modificadas en la forma siguiente:

4.<sup>a</sup>—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de seiscientos ochenta pesetas cincuenta y dos céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien

en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

11.—Tipo de subasta

El tipo de subasta en alza es de trece mil seiscientos diez pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Palma 12 de Abril de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—Por A. del A.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 950

Negociado de Fomento y Beneficencia

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, el pliego de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de tres grupos de seis sepulturas en el Jardín de la Oración, las bóvedas del lado de la derecha hemiciclo y una alcantarilla para el grupo de nichos y sepulturas del hemiciclo, también del lado de la derecha, en el ensanche del cementerio católico de esta ciudad; el muro de fachada del antiguo cementerio protestante, y tres capillas para depósito de cadáveres, en el cementerio católico; cuyas obras han sido presupuestadas en diez mil setecientas cuarenta pesetas noventa y ocho céntimos, á los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción para contratos municipales y provinciales, mediante el presente anuncio, se da publicidad á dicha aprobación.

Palma 14 de Abril de 1913.—El Alcalde accidental, El Conde de Ocoan.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 956

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual acordó para facilitar la reforma de la Plaza de Cort y expropiación consiguiente de la Illeta que en la misma existe modificar la alineación de dicha Plaza en el sentido de que la línea de carmin que figura en el plano sea la que prevalezca en vez de la marcada con tinta negra, por regularizar aquella dicha vía y permitir el avance de las fincas número 21 Plaza de Antonio Maura; y de las de la calle de la Luz números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 y que al efecto se exponga al público á efectos de reclamación por término de veinte días contados del siguiente á la publicación en el B. O. de esta provincia con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y demás efectos.

Palma 16 de Abril de 1913.—El Alcalde accidental, El Conde de Ocoan.

Núm. 960

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Rectificado el plano de alineación y rasante de la calle de la Cruz, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 17 de Abril de 1913.—El Alcalde, Andrés Homar.—P. A. del A.—Pedro J. Mantaner, Secretario.

Núm. 2248

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año 1912.

Sesión ordinaria del día 7 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó adherirse á las instancias que el Ayuntamiento de Palma, Diputación y Colegio Notarial de esta provincia elevaron al Gobierno interesando la descentralización de las oposiciones Notariado y en las otras en el cumplimiento de nuestra legislación. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y se dió cuenta de la correspondencia.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y cumplimiento de

las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta que la Excmo. Diputación había acordado la subvención de 5000 pesetas para la carretera de Andraitx á Estellenchs acordando hacer constar el agradecimiento al Señor Presidente de la Diputación. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pagos de obligaciones del presente mes. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se presenta el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1913 informado por el Sr. Sindico, y se propone la aceptación y presentación á la Junta municipal. Se acuerda aprobar el aludido proyecto y aprobar así mismo la tarifa de arbitrios para cubrir el deficit del presupuesto, se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del Real Decreto de 22 Julio último del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en que suprime la Escuela Normal Superior de Maestras de las Baleares acordándose por unanimidad adherirse á la instancia para el Sr. Ministro en súplica de la supresión de dicha Escuela Normal. Se dió cuenta de haberse recibido aprobados los apéndices al amilitamiento. Se acordó la distribución de fondos para pagos de obligaciones del presente mes. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se dió cuenta de las cuentas correspondientes á 1911 acordándose pasen á la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se presentaron las cuentas municipales del presupuesto de 1911 para su examen y definitiva fijación quedando aprobadas; y que pasen á la Junta Municipal á los efectos de la ley exponiéndose ántes al público por 15 días. Se dió cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda mediante la cual ordena la formación del Padrón de Cédulas personales para 1913. Acordando el recargo del 50 por ciento sobre ellas.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de haber estado al público el anuncio y hecho los bandos para que los propietarios de carruajes de lujo presenten sus alias en esta Secretaría y no habiendo ninguno se acuerda se expida por Secretaría certificación negativa. Se acordó que por la Presidencia se expidan las correspondientes ordenes de pago de los haberes á los Empleados del Ayuntamiento y acreedores por trabajos, diligencias y gestiones sean de la clase que fueren como también de los gastos de materiales de la Secretaría. Se acordó visto que en las arcas municipales no se ingresa la Renta de 20 por ciento de Propios y de Pesas y Medidas por no figurar en el Presupuesto expedir certificación negativa. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.—Dióse cuenta de la circular Administración de Contribuciones dando instrucciones para la formación de la Matrícula industrial para 1913, acordando se proceda por Secretaría á imponer el 13 por ciento por Recargo municipal. Se acordó la formación del Padrón de la prestación personal para 1913 y la formación de lista de censo para 1913. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial».

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8 Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1913, así como también el expediente de arbitrios extraordinarios.

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la circular de la Administración de Hacienda sobre adopción de los medios para realizar el cupo del impuesto de consumos próximo venidero de 1913 levantando acta para su remisión.

Estellenchs 1.º de Octubre de 1912.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 2473

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1912.

Sesión del día 4 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordóse declarar hijo adoptivo de esta villa á D. Gaspar Gestido Píña y que el Ayuntamiento en pleno pase á la casa de dicho Sr. para darle cuenta de dicho acuerdo y felicitarle sin perjuicio de que se le comunique en forma este acuerdo. Se acordó despues se libren y remitan dentro el plazo señalado las certificaciones que tratan sobre el asunto del recaudador de Consumos del año en curso. Acordóse el pago de una cuenta por papel sellado y sellos importante 96 pesetas. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó encargar de la Inspección de viveres á D. Pedro Hernández. Acordóse significar á S. I. el Sr. Obispo haber visto con profundo sentimiento el incendio ocurrido en la Santa Iglesia Catedral. También se acordó visitar al hijo huérfano de esta villa D. Ramón Picó y darle la enhorabuena por el éxito obtenido en el gran poema «El Garraf». Acordóse luego que la Comisión respectiva pase á examinar una pared que se ha construido en el camino de Can Bibí y se dige informar. Se acordó despues se realicen algunas obras en este acueducto de la fuente pública. Quedó autorizado luego el Sr. Ochogavía para que bajo su dirección pueda repararse un camino.

Sesión del día 11 en 2.ª convocatoria. Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordóse abonar á los herederos de Doña Francisco Pons los intereses correspondientes al pasado año de 1911. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda para su estudio una cuenta de maderos suministrados á este Ayuntamiento. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras con facultades para resolver. Pasaron á la Comisión de Policía rural dos instancias solicitando la construcción de dos paredes. Se enteró de una carta de la Tesorería de Hacienda y de que se había ingresado el importe del 2.º trimestre de Consumos y 3.000 pesetas á la Diputación. También lo quedó de un telegrama del Obispado de esta Diócesis agradeciendo el acuerdo de este Cabildo municipal. Se acordó quede sobre la mesa para su estudio el Boletín de Administración Local sobre la aplicación de la Ley de 12 Junio 1911. Quedó autorizado Don Pedro Llobera para hacer una sencilla reparación en la calle de la Huerta en la fachada de su casa que dá á la del León. Se acordó realizar una inspección en las casas de la calle del León por donde pasa el acueducto de la fuente pública. Quedó aprobado el informe de la Comisión de aguas sobre perjuicios ofrecidos al propietario de la Alfarería de la calle de Gruat. Y por último se acordó prevenir al vecindario el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales referente al desbroce y corte de ramas en los caminos y torrentes.

Sesión del día 18 en 2.ª convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo quedaron los extractos de los acuerdos de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos y que se remitan para su inserción en el «Boletín Oficial». Se acordó hacer un pregón para que pue-

dan dar aviso en esta Secretaría todos los interesados que tengan cerdos atacados, abrir un registro y prevenir al veterinario la aplicación gratuita del suero recibido. Acordóse despues que sin perjuicio de que se faciliten fondos al encargado de la casa hospicio, se hagan ciertas diligencias que atañen al expresado establecimiento. Se enteró de una carta de D. Gaspar Gestido Píña consecuente al acuerdo de esta Corporación. Acordóse que el peso de los cerdos cebados dé principio á las diez y media de la mañana por orden de numeración. Quedó incluido en la lista de pobres el vecino Miguel Cifre Poquet. Se acordó abonar á los guardias rurales la retribución por sus servicios. Y por último se acordó que la Comisión en masa se dige pasar á examinar la travesía llamada «Carreó d'en Verga» y proponga cuanto tenga por conveniente á remediar su mal estado y abusos que se cometen.

Sesión del día 25 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Despues de haberse dado cuenta de una circular referente á la adopción de medios, ofreció el Sr. Alcalde convocar la Junta municipal para acordarlos. Se enteró de otro de la Tesorería de Hacienda sobre ingreso por consumos y de los documentos que reclama. Se acordó abrir la cobranza de las cuotas de prestación personal. Acordóse además abonar la cuenta á D. Bartolomé Femenia siempre y cuando preste su conformidad á la misma la Comisión de Edificios. Se acordó también desistir de interponer el recurso contencioso administrativo sobre la devolución de la fianza constituida por el ex-arrendatario de Consumos. Acordóse despues satisfacer al guardia municipal la retribución acostumbrada por su estancia en el puerio. Quedaron probadas las relaciones de los jornales de machaqueo correspondientes al presente mes. A solicitud propia se concedió un mes de licencia al Sr. Alcalde. Se acordó luego que la Comisión respectiva se dige pasar á recibir las planchas de hierro de las cloacas publicas y que el herrero presente su cuenta y la de los demás trabajos. Y por último se acordó autorizar la matanza de cerdos previo el escrupuloso reconocimiento del veterinario.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 Septiembre 1912 en 2.ª convocatoria.—Se autorizó al Sr. Martorell para que informe en el Negociado respectivo varias instancias por Consumos, inspirándose en la sin razon que por de pronto observa esta Junta en la pretensión que tienen los recurrentes.

Pollensa 30 de Octubre de 1913.—El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el expresado día.—El Secretario, Gabriel Guirand.—V.º B.º.—El Alcalde, Martorell.

Núm 2712

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del año 1912.

Sesión inaugural del día 1.º.—Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolomé Mestre y Burguera y leídos los artículos 52 y 53 de la ley municipal de 1877 y la lista de los señores Concejales en ejercicio y de los electos en Noviembre último, é invitados á que tomaran los nombrados asiento en los escaños del Consistorio, manifestó que D. Gabriel Lluil no había asistido al acto por impedirselo su salud, poseionando á los señores presentes del cargo de Concejal como también al Sr. Lluil, de lo cual protestó el Concejal Sr. Crespi por considerar no podia tomar posesión del cargo el repenido Sr. Lluil por hallarse procesado, á lo cual la Presidencia contestó que carecian de valor las razones aducidas por el Sr. Crespi por no haber sido impugnada el acta de Don Gabriel Lluil adheriéndose á lo manifestado por dicho Sr. Presidente la mayoría.

Seguidamente el Sr. Mestre depositando las insignias de Alcalde sobre la mesa, cedió la presidencia á D. Fran-

el Sr. Crespi que resultó ser el Concejal de mayor número de votos.

Seguidamente este Sr. dispuso se procediese á la elección de Alcalde, resultando obtener D. Gabriel Llull y Alonso siete votos contra cuatro papeletas en blanco.

Leído este resultado manifestó la Presidencia, resultaba elegido Alcalde Don Gabriel Llull pero como no podía hacerle entrega del mando por no hallarse presente, entendia debía seguir presidiendo la sesión en todas las votaciones, á lo que contestó el Sr. Mestre que su parecer era de que después de verificada la elección de primer Teniente debía éste seguir presidiendo el resto de la sesión.

Seguidamente se procedió á la elección de primer Teniente de Alcalde resultando elegido D. Bartolomé Mestre y Burguera por siete votos contra cuatro papeletas en blanco.

Proclamado este Sr. primer Teniente de Alcalde, le ordenó que pasase á ocupar el puesto de la primera Tenencia, y después de cambiarse pasas de la Presidencia interina acerca de si ó no le correspondía posesionarse de ella pasó á ocupar el puesto del primer Teniente de Alcalde, mandando desde este puesto que el Secretario diese lectura al artículo 119 de la ley municipal, y después de viva discusión con la presidencia interina acerca de quien debía ocuparla, el Señor Mestre requirió la Guardia Civil mandando bajo su responsabilidad á ésta que intimase al Sr. Presidente interino á que depositase sobre la mesa el baston de mando y como se negó á ello, fué sacado preso del salon y detenido, retirándose luego los señores Alomar, Fiol y Niell.

Seguidamente pasó á ocupar la Presidencia el Sr. Mestre manifestando que la sesión continuaria para proceder á la elección de segundo Teniente y demás cargos, mandando llamar á los Señores Alomar, Fiol y Niell que se habían ausentado manifestando que se negaban por haber sido suspendida la sesión.

Acto seguido, se procedió á la elección de segundo Teniente y demás cargos, y verificada se acordó celebrar una sesión semanal, teniendo efecto los miércoles á las catorce y levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 se procedió á la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.—Fué aprobada por unanimidad después de varias enmiendas propuestas por el Sr. Mestre. Se acordó fijar en ocho las Comisiones que ha de dividirse la Corporación municipal, y después de constituidas se procedió al nombramiento de Regidor Sindico y sustituto.

Se acuerda llevar á efecto la elección de la Junta administrativa del monte comunal de Llorito incoando el oportuno expediente y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5.—Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil anunciando la constitución del Ayuntamiento verificada el primero del que cursa y ordenando se procediese á la elección de cargos empezando por el segundo Teniente que fué donde quedó interrumpida y suspendida la sesión bajo la Presidencia del Sr. Crespi Concejal de mayor número de votos, y abandonando la Presidencia Don Bartolomé Mestre pasó á ocuparla el Sr. Crespi, quien una vez en ella reclamó se pongan sobre la mesa las insignias de mando de Sr. Alcalde, contestando el Sr. Mestre que no venia el caso entregarlas y que la comunicación objeto de la presente no ordena tal cosa, protestando el Sr. Crespi de la actitud del Sr. Mestre negándose en hacer entrega de las insignias de mando, aprobando la actitud de este Sr. los Concejales Señores Frau, Salvá, Suez, Niell D. Pedro Ramon, Amengual y Vanrell, y pedido por el Señor Crespi si por más que no tenga las insignias le reconocan como Presidente interino y contestado que sí, ordenó se procediera á la elección de segundo Teniente y demás cargos y una vez verificado y dada la posesión de los puestos que á

cada Sr. le corresponde resignó la Presidencia en el primer Teniente por no hallarse presente al acto el Sr. Alcalde.

Poseionado de la Presidencia el primer Teniente, el Sr. Suez formula una protesta de la nueva elección de cargos ordenada por el Sr. Gobernador por estar completamente convencido no se faltó en lo mas mínimo á ningún precepto legal en la sesión inaugural del 1.º del que rige, haciendo constar que asiste únicamente para no incurrir en responsabilidades, pero en manera alguna se inteprete que su presencia suponga aquiescencia ni conformidad con el mandato del Sr. Gobernador, proposición que hicieron suya los Señores Mestre, Frau, Salvá, Niell D. Pedro Ramon, Amengual y Vanrell y protestando de tal acto los Señores Crespi, Alomar, Fiol y Niell Don Miguel.

Se acordó celebrar una sesión semanal y que tuviera lugar los miércoles á las catorce y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 10.—Leída por el Secretario el acta del día tres fué aprobada por todos los asistentes menos por los Sres. Crespi, Niell D. Miguel y Fiol por considerar que siendo nula en parte el acta de constitución del Ayuntamiento llevada á efecto el primero del actual, tambien debía serlo la del día tres, por no estar conformes con las enmiendas del Sr. Mestre y por haberse hecho caso omiso de ellos en formar parte de alguna de las Comisiones permanentes.

Leída el acta extraordinaria anterior, por unanimidad fueron ratificados sus acuerdos.

La Presidencia dió cuenta de que en virtud de las facultades le habia conferido la Corporación en la sesión de 27 Diciembre último, habia arrendado varios arbitrios que no fueron subastados por falta de licitadores.

Fué aceptada por unanimidad la dimisión presentada por Ramon Gelabert y Martorell del cargo que desempeñaba de Peón Caminero de este Municipio.

Dióse cuenta de haberse recibido aprobado el Presupuesto formado para el actual año de 1912; se acordó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se aprobaron las operaciones de debe y haber verificadas durante el cuarto trimestre de 1911 por el apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutort.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde D. Gabriel Llull, pidiendo dos meses de licencia para atender á su salud y quehaceres de su profesión á lo que contestó el Sr. Crespi que no venia el caso de tal permiso por estar suspendido del cargo como tambien del de Concejal, y como la presidencia opinaba lo contrario, lo sometió á votación nominal, la cual, le fué concedida por mayoría.

El Sr. Crespi manifiesta que siendo anulada en parte la constitución del Ayuntamiento verificada en 1.º del actual, corresponde hacer el nombramiento del personal de las Comisiones permanentes y sin que se deje á Concejal alguno de formar parte en alguna de ellas, contestándole la Presidencia que con fecha 6 elevó al Excmo. Sr. Gobernador consulta referente al caso y como no ha tenido contestación, es de parecer esperar la contestación de dicha Superioridad.

El propio Sr. Crespi en el uso de la palabra propone que se de posesorio al Concejal de mayor número de votos de la 1.ª Tenencia de Alcalde según lo dispone el art. 119 de la ley municipal en relación con el 52 y según así lo tiene resuelto el Excmo. Sr. Gobernador en oficio de 7 de Junio último, contestando la Presidencia que no viene el caso de acceder á la petición del Sr. Crespi en el presente caso.

Tambien el Sr. Crespi da cuenta del servicio irregular en que se lleva á término la correspondencia entre Sineu y Llorito puesto que hasta la fecha no se ha entregado al rematante Francisco Gelabert y Ferragut la cartera y demás utensilios, negándose al propio tiempo el cartero de Sineu en hacerle entrega de la correspon-

dencia, y manifestado por el Sr. Suez ser de la exclusiva competencia del cartero el hacer entrega de la correspondencia á persona determinada y de su entera satisfacción y no al rematante del servicio, se acordó avisarle, para que deje de prestar el servicio durante los ocho dias siguientes á fin de resolver dicho asunto en definitiva.

A petición de los Sres. Suez y Crespi se autoriza al Secretario para librarles testimonio de las actas celebradas en los dias uno, tres y cinco del actual, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.—Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador contestación á la comunicación que en consulta le fué elevada en seis del actual acerca la nulidad del acta del día 1.º en la que se formaron las listas de los electores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, y á la del personal que deben componer las Comisiones permanentes de la Corporación como tambien en que se acordó llevar á efecto la elección de Vocales y Presidente de la Junta Administrativa de Llorito que tuvo lugar el día tres; y en su vista se procedió de nuevo á la formación de las indicadas listas de Compromisarios, fijar el número de nueve las Comisiones que ha de dividirse la Corporación municipal, proponiendo el Sr. Crespi que en la designación del personal de las Comisiones se procure que todos los señores Concejales sean nombrados en una ó varias Comisiones, contestando los Sres. Suez y Frau que serán los Concejales que obtengan mayoría en la elección del cargo.

Seguidamente se procedió al nombramiento del personal de dichas Comisiones por medio de elección y verificado fueron nombrados por mayoría de votos D. Pedro Raimundo Niell y Roig y Don Domingo Vanrell y Mateu Regidor Interventor y sustituto respectivamente.

Se acordó llevar á efecto la elección de la Junta Administrativa del monte comunal de Llorito incoando el oportuno expediente, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Leída el acta anterior ordinaria por unanimidad fué aprobada y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del día trece. Por unanimidad se acordó suministrar gratuitamente los medicamentos á las Hermanas de Caridad y Terciarios de San Francisco.

Se acordó dividir este término en cuatro Secciones designándose las calles de cada una, para que en su dia pueda organizarse la Junta Municipal.

Se aprobaron varios cuentas y un pago de 58'50 pesetas correspondientes á jornales del año último.

Dióse por enterada la Corporación del acuerdo de la Junta Administrativa de Llorito en que autorizó al Sr. Presidente para otorgar poder notarial al Procurador que ha de interponer el recurso contencioso administrativo contra el fallo del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que anuló el presupuesto de la Junta del año 1911.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber sido infructuosas las diligencias para que el cartero entregase la correspondencia al rematante Francisco Gelabert Ferragut para el servicio del sufragáneo Llorito, acordándose delegar al Sr. Suez para solucionar los perjuicios que pueden haberle irrogado.

El Sr. Crespi expuso que como en la anterior sesión habia sido admitida la dimisión del peón Caminero Ramon Gelabert será necesario designar persona que le reemplazase teniendo en cuenta para ello la ley de destinos civiles, contestando el Sr. Suez que tiene disposiciones dadas para que interinamente preste el servicio Pedro Amengual, y se acordó que signiere desempeñando el cargo hasta que fuese provisto con arreglo á ley y que se diese cuenta al Excmo. Sr. Capitán General para publicar la vacante.

El Sr. Crespi de nuevo insiste en que la Corporación poseione el Concejal de mayor número de votos de la 1.ª Tenencia de Alcalde toda vez que este ejerce accidentalmente el cargo de Alcalde, contestando la Presidencia no venia el caso de acceder á la petición del Sr. Crespi á

no ser que así lo disponga el Sr. Gobernador, adhiriéndose á dicha manifestación los Sres. Suez, Frau, Salvá, Niell D. Pedro Raimundo, Amengual y Vanrell declinando luego el Sr. Crespi la responsabilidad sobre la Presidencia y demás Señores citados.

Se acordó arrancar varios arboles muertos de la plaza del Mercado, replantarlos y desbrozar los demas por ser la época de ello, delegando á D. Pedro Raimundo Niell para su dirección, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29.—Dióse cuenta de una instancia de D. Gabriel Llull y Alonso presentando la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal fundada por motivos de salud acreditándolo con el oportuno certificado librado por dos facultativos; y seguidamente el señor Suez propuso le fuese admitida la renuncia de Alcalde y que en cuanto á la de Concejal quedase por ocho dias sobre la mesa apoyándose en lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, y una vez admitida la dimisión de Alcalde que se proceda á la elección del que ha de reemplazarle; proponiendo el Sr. Crespi que la Corporación acuerde, que ó bien sean admitidas ambas dimisiones ó ninguna de ellas, y que en manera alguna se proceda á la elección de nuevo Alcalde, por no expresarse en la papeleta de convocatoria y por que precisamente tiene que ser ratificado el acuerdo que se tome para ser válido; puestas á votación ambas proposiciones fué aprobada por mayoría la del Sr. Suez y desestimada en consecuencia la del señor Crespi.

Admitida que fué la dimisión del Sr. Llull del cargo de Alcalde, dispuso la Presidencia se procediese á la elección de Alcalde invitando al Concejal de mayor número de votos pasase á ocuparla para proceder á la elección, la que realizada en votación secreta resultó elegido D. Antonio Frau y Munar por siete votos contra tres papeletas en blanco, pasando á ocupar la Presidencia.

Seguidamente el Sr. Mestre manifiesta que siendo incompatible el cargo de Alcalde con el de Sindico que ostentaba el Sr. Frau propone que se proceda á su elección, prestando el Sr. Crespi de tal proposición declarando por segunda vez la responsabilidad que con arreglo al artículo 180 de la ley municipal pueda caber á la Corporación por los actos ilegales que se cometian, á lo cual contestó el Sr. Mestre que su ánimo no era de faltar en lo más mínimo, sino porque deduce que debe cumplirse el precepto que indica la papeleta de convocatoria como consecuencia legal, adhiriéndose á la proposición del Sr. Mestre los Sres Frau, Salvá, Niell don Pedro Raimundo, Suez, Amengual y Vanrell pero no los Sres. Crespi, Fiol y Niell D. Miguel, y á fin de que el Ayuntamiento no tuviese olvidado el artículo 102 de la ley municipal suplicó el Sr. Crespi á la Presidencia que por el Secretario se procediese á su lectura y realizado, expuso el Sr. Mestre que toda vez que la papeleta de citación expresa que se ha de tratar de la dimisión del Sr. Llull y acordar lo que proceda insiste en que no se quebranta en nada el artículo 102 y por tanto reitera de nuevo debe procederse á la elección de Sindico, y dispuesto así por la Presidencia resultó elegido en votación secreta D. Pedro Raimundo Niell y Roig por siete votos contra tres papeletas en blanco, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Aprobada el acta anterior, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del día veinte, se dió lectura á las listas de los individuos que por medio de sorteo han de formar la Junta Municipal y aprobadas, se acordó fueran expuestas al público á efectos de reclamación por término de ocho dias.

Se acordó avisar de nuevo á los que no han prestado el trabajo de prestación personal y de no realizarlo, exijirles la prestación en dinero.

El Sr. Suez manifestó no haberle sido posible solucionar el asunto del cartero Francisco Ferragut, concediéndole ocho dias mas para ello, y á petición del señor Crespi, se acordó le fuere librada certificación del acta extraordinaria del día 20, y se levantó la sesión.

4  
Sesión extraordinaria del día 28.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos del corriente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 31.—Leida y aprobada la ordinaria anterior se aprobó el padrón de prestación personal formado para el actual año y se acordó se expusiera al público á efectos de reclamación.

El Sr. Mestre manifiesta que estando delicado de salud y serle pesado el cargo de primer Teniente de Alcalde, lo hacia presente á la Corporación para que lo tuviera presente en la próxima sesión que justificará su dolencia por medio de certificado.

También propone que la dimisión que presentó el Sr. Lluís del cargo de Concejal y que quedó por ocho días sobre la mesa para resolver, lo sea en el sentido de que no le sea admitida; proponiendo el señor Crespi que toda vez que le fué admitida la de Alcalde, también lo sea de Concejal; y puestas á votación fué aprobada la proposición del Sr. Mestre y desestimada la del Sr. Crespi quedando en consecuencia por mayoría no admitida la dimisión del señor Lluís del cargo de Concejal, protestando de ello el Sr. Crespi, levantándose la sesión.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Sineu 28 Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Frau.—El Secretario, Mateo Barceló.

Núm. 952

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos demanda de pobreza de los consortes Guillermo Mestre y Serra y Francisca Mestre Roca, con citación entre otros de Bartolomé Genovard Ribot ó sus herederos caso de haber fallecido, de ignorado paradero, ha recaído la siguiente Providencia.—Manacor á quince de Abril de 1913.—Por presentado este escrito con la orden y copias simples y proveyendo el de diez de Marzo próximo pasado, á lo principal se ha por interpuesta la demanda de pobreza que se insta á nombre de Guillermo Mestre Serra y su esposa Francisca Mestre Roca, de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma y término de nueve días á los demandados Blas Genovard Darder, Margarita Roca Marqués y Bartolomé Genovard Ribot ó sus herederos caso de haber fallecido y al Señor Liquidador del impuesto de derechos Reales de este Partido en su cualidad de Abogado del Estado, debiendo al acto del emplazamiento entregarles las copias simples presentadas y para el emplazamiento de los dos primeros expidase orden al Juez Municipal de Petra de donde son vecinos y para el del último ó sus herederos, publíquese y hagaese por medio de edictos que se fijará uno en los estrados de este Juzgado, otro en los sitios públicos de costumbre de Petra, siendo extensiva á este extremo la orden acordada y se insertará otra en el BOLETIN OFICIAL.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento al demandado Bartolomé Genovard Ribot ó á sus herederos caso de haber fallecido por ser de ignorado paradero se expide el presente, en Manacor á quince de Abril de mil novecientos trece.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 953

Por el presente edicto, se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de don Miguel Marcó penden autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de la hipoteca que sobre la finca «La Devesa» y en cantidad de diez mil pesetas, constituyó D. Jaime Mas y Miquel para garantizar el cargo de Cudador ejemplar de D. Antonio Mas Morey, y cancelación de la misma, que siguen á instancia del Procurador D. Bartolomé Marcó Mas en nombre de D. Bartolomé Servera Gili, contra los herederos de dicho D. Antonio Mas Morey en cuyos autos se ha dictado el siguiente proveído.—Providencia: Jues

Señor Fernandez Orbeta. — Manacor á once de Abril de 1913.—Por presentado este escrito, con el poder, documentos y copias simples, á lo principal se dá por bastante la representación que usa el procurador D. Bartolomé Marcó y Mas, con quien se entenderán las actuaciones haciéndole las notificaciones, se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que se insta á nombre de D. Bartolomé Servera y Gili, de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma á los demandados los herederos de D. Antonio Mas y Morey, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijará uno en los estrados de este Juzgado y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, oficiándose para ello al Señor Gobernador Civil como se interesa en el primer otro si, toda vez que son desconocidos y de ignorado paradero los demandados y queden las copias simples en poder del presente Secretario á los efectos oportunos; al segundo otro si devuélvase el poder presentado quedando testimonio en autos; al tercero por cumplida y al cuarto por hecha la manifestación.—Lo mandó y firma el Señor D. José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia de este Partido, doy fé.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados espido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Manacor á once de Abril de mil novecientos trece.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 951

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de dinero y otros objetos á Magdalena Pons y Pons, sirvienta de la casa del Señor Conde de Ribas de esta capital; ha mandado que se cite en legal forma al sujeto llamado Magin cuyos apellidos y domicilio se desconocen, para que dentro de quinto día y hora de las diez, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado de la Catedral, á fin de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento criminal expido la presente cédula para su publicación en el B. O. de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma al mencionado individuo Magin N. cochero de punto de de esta ciudad.

Palma catorce Abril de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 957

Don Francisco Barceló Alzamora, Juez municipal de San Juan, partido de Manacor (Baleares).

Hago saber: Que suspendida, en el expediente posesorio instruido á favor de José y Magdalena Salom Mayol y otros, la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de las fincas «Son Coll» «El Pujol» y «Son Amadora» n.º 5, 12 y 13 del expediente, por haberlas hallado inscritas á nombre de Rafael Salom y Margarita Mayol respectivamente, padres de los solicitantes de quienes se dice las adquirieron; en providencia de hoy queda mandado se citen, como se verifica por el presente, á los sucesores ó herederos de los mentados Salom y Mayol y á cuantas personas se crean con derecho á las expresadas fincas, para que en el término de ocho días, comparezcan á este expediente á usar de su derecho si les conviniere, que transcurrido dicho término sin haberse opuesto se confirmará el auto de aprobación.

Dado en San Juan á quince Abril de mil novecientos trece.—Francisco Barceló.—Rafael Bauzá, Secretario.

Núm. 179

Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2379'57	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	11318'27	
Carga . . . . .		
	13697'84	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	10148'69	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	8549'15	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	27'05		27'05
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .		740'70	740'70
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .		2182'93	2182'93
8 Resultas . . . . .	3254'41		3254'41
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	107'56	8394'64	8502'20
10 Reintegros . . . . .			
Carga pesetas . . . . .			
	3389'02	11318'27	14707'29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	515'95	1920'18	2436'13
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .	75'00	325'00	400'00
4 Instrucción pública . . . . .	50'00	310'00	360'00
5 Beneficencia . . . . .		31'15	31'15
6 Obras públicas . . . . .	265'00	1318'00	1583'00
7 Corrección pública . . . . .		171'24	171'24
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	79'50	5239'37	5318'87
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	24'00	833'75	857'75
12 Resultas . . . . .			
13 Devoluciones . . . . .			
Data pesetas . . . . .			
	1009'45	10148'69	11158'14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 31 Diciembre 1912.—El Depositario, Bernardino Solivellas.—Conforme.—El Secretario Contador, Joaquín Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 180

Depositaria de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	11'69	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	8288'16	
Carga . . . . .		
	8299'85	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	8288'47	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	11'69	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .	150'00	1817'44	1467'44
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .		50'00	50'00
8 Resultas . . . . .	11'69		11'69
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1700'65	6920'72	8621'37
10 Reintegros . . . . .			
Carga pesetas . . . . .			
	1862'34	8288'16	10150'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	730'75	2638'90	3369'65
2 Policía de seguridad . . . . .	119'25	607'75	727'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	67'50	202'50	270'00
4 Instrucción pública . . . . .	50'00	270'00	320'00
5 Beneficencia . . . . .	55'00	175'00	230'00
6 Obras públicas . . . . .	175'35	449'35	624'70
7 Corrección pública . . . . .		195'62	195'62
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	573'80	3421'01	3994'81
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	79'00	328'34	407'34
12 Resultas . . . . .			
13 Gastos del Censo . . . . .			
Data pesetas . . . . .			
	1850'65	8288'47	10139'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Son Servera á 31 de Diciembre 1912.—El Depositario, Bartolomé Fluxá.—Conforme.—El Secretario Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Oliver.